

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Treinta y Uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 11001-33-42-047-2021-00250 00
No.
Accionante : JOSÉ HUMBERTO UMAÑA BOLÍVAR
Accionada : EJÉRCITO NACIONAL – DEPARTAMENTO DE NÓMINA
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **JOSÉ HUMBERTO UMAÑA BOLÍVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.895.885, quien actúa en nombre propio contra el **EJÉRCITO NACIONAL – DEPARTAMENTO DE NÓMINA**, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición mediante la cual se pretende:

- La respuesta a su petición de fecha 13 de julio de 2021, relacionada con la expedición de copias de:

(...)
i) contrato, libranza, autorización de descuentos dirigidos por COOCREDIMED 953X al pagador de la entidad y demás documentos que soporten el vínculo contractual con la citada entidad, para el descuento proyectado entre el año 2014 mes 09 hasta el año 2017 mes 08 por la suma de \$120.000 y; ii) del título valor y autorización por mi suscrita y que fue presentada por COOCREDIMED 953X ante el pagador del Ejército Nacional, que fue objeto de proyección de descuentos desde el año 2014 mes 09 hasta el año 2017 mes 08 por la suma de \$120.200 mensuales.

(...)

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.

Expediente No. 1100133420472021000250 00

Accionantes: José Humberto Umaña Bolívar

Accionada: Ejército Nacional - Dirección de nómina

Asunto: ADMITE TUTELA

- 2. NOTIFICAR** por el medio más expedito al **EJÉRCITO NACIONAL – DEPARTAMENTO DE NÓMINA**¹ o a quienes haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto del derecho deprecado. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito por el medio más expedito a la parte actora del contenido del presente auto².

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

047

Juzgado Administrativo

¹ ceju@buzonejercito.mil.co; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

² joseumabol@gmail.com

Expediente No. 1100133420472021000250 00
Accionantes: José Humberto Umaña Bolívar
Accionada: Ejército Nacional - Dirección de nómina
Asunto: ADMITE TUTELA

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e3b95dd15c24e195857fbb9109799be99094a58e1f4b7fd7f0d0888b6f679074

Documento generado en 01/09/2021 11:10:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>